

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### EDICTO

#### APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 35/2020, 37/2020 y 38/2020 y los expedientes de modificación del anexo de inversiones nº 4/2020 y 5/2020, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 25 de junio de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

## AYUNTAMIENTOS

### ALOSNO

#### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 18 de 28 de enero de 2020, del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios públicos en las instalaciones deportivas municipales, no se han presentado reclamaciones al respecto.

Conforme a lo previsto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida ordenanza municipal, hasta entonces provisional, cuyo tenor literal queda redactado como sigue:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

La presente ordenanza regula de forma general el uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alosno. La condición de usuario se adquiere en el momento del pago del precio señalado y se pierde automáticamente cuando termina el periodo sin haber hecho efectiva la siguiente reserva. La concejalía de Deportes de este Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad que se pueda exigir por el uso individual o colectivo de alguna de las instalaciones o participación en sus actividades por los usuarios, como pérdida de objetos personales, robo o lesiones como consecuencia de la práctica deportiva.

#### Artículo 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

